

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE
INFORMES ESTRUCTURALES Y SECTORIALES**

NTC ISO 9001: 2000

VERSIÓN No. 3.0

Fecha:

ELABORADO POR:	Subdirector de Análisis Sectorial. Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	Juber Martínez Hernández	
	Profesional Especializado Dirección Economía y Finanzas Distritales	Angélica María Vargas Guevara	
	CARGO	NOMBRE	FIRMA
REVISADO POR:	Director de Economía y Finanzas Distritales.	Jorge Orlando Gómez Pinto	_____
	CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBADO POR:	Director Técnico de Planeación	Fernando Rabeya Cárdenas.	_____
	CARGO	NOMBRE	FIRMA

COPIA No.

No. DE FOLIOS: 7

1. OBJETIVO(S):

Establecer los pasos necesarios para la elaboración de los informes Sectoriales y Estructurales, con el fin de obtener productos de calidad, que contribuyan al mejoramiento de la gestión Fiscal.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la elaboración del plan de trabajo detallado por producto, y termina con la continuación del procedimiento para la preservación del producto “informes Estructurales, Sectoriales y Obligatorios.”

3. BASE LEGAL:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991**, artículos 272
- **LEY 42 DE 1993**, “Sobre la organización del Control Fiscal y Financiero y los organismos que lo ejercen”. Artículo 36, 37, 38, 39, 41 y 47.
- **ACUERDO 24 DE ABRIL 26 DE 2001**, por el cual se organiza la contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se determinan otras disposiciones, capítulo VII, artículo 55, Capítulo X, artículo 61

4. DEFINICIONES

ESTUDIOS MACRO/GLOBALES DEL DISTRITO O ESTRUCTURALES: Son los Estudios cuyo propósito es realizar evaluaciones de políticas públicas con una visión integral sobre uno o varios asuntos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales del Distrito Capital. Estos estudios pueden involucrar temáticas que por su naturaleza corresponden a más de una dirección sectorial, es decir que incorporan transversalidades intersectoriales. Estos estudios estructurales deben mantener una unidad conceptual y metodológica, aunque se desarrollen con la participación de varios equipos de trabajo.

ESTUDIOS SECTORIALES (PRODUCTOS): Son los Estudios que tienen como propósito realizar evaluaciones de políticas públicas, con una visión sectorial, sobre uno o varios aspectos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales en el ámbito sectorial.

5. REGISTROS

- Plan de trabajo detallado.
- Actas de mesas de trabajo y/o planilla de seguimiento
- Informe Final

6. ANEXOS

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. ELABORACION DE INFORMES SECTORIALES

No.	EJECUTOR	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	Subdirector de Análisis Sectorial (*).	Elaborar Plan de trabajo detallado con base en el Anexo 1 del Procedimiento para la elaboración, ejecución, modificación y control y monitoreo del PAE.	Plan de trabajo detallado.	
2	Subdirector de Análisis Sectorial (*)	Enviar el Plan de Trabajo detallado al Director sectorial para su aprobación.		
3	Director sectorial	Aprobar plan de trabajo detallado y remite debidamente firmado al Subdirector de Análisis Sectorial, para su socialización.		
4	Subdirector de Análisis Sectorial (*).	Dar a conocer a los funcionarios el Plan de trabajo detallado.		
5	Profesionales universitarios o Especializados	Ejecutar plan de trabajo detallado		
6	Subdirector de Análisis Sectorial (*).	Efectuar seguimiento al avance y control de calidad.	Actas de mesas de trabajo.	

No.	EJECUTOR	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
7	Subdirector de Análisis Sectorial (*).	Reformular Plan de trabajo detallado		Aplica cuando se evidencien desviaciones que impidan el cumplimiento del mismo.
8	Profesionales universitarios o Especializados.	Preparar informe y presentar para revisión al Subdirector de Análisis Sectorial.		Ver anexo 2, del Procedimiento para la elaboración, ejecución, modificación y control y monitoreo del PAE.
9	Subdirector de Análisis Sectorial (*).	Revisar informe y proponer ajustes, si es del caso.		
10	Profesionales universitarios o Especializados.	Efectuar correcciones al informe y presentar al subdirector de Análisis sectorial.	Informe Final.	
11	Subdirector de Análisis Sectorial (*).	Presentar informe final al Director sectorial para su aprobación.		
12	Director Técnico Sectorial.	<p>Aprobar el informe final, teniendo en cuenta la caracterización del producto.</p> <p>Si: Continuar con el "Procedimiento para la preservación del producto Informes estructurales, sectoriales y obligatorios".</p> <p>No: Continuar con el procedimiento Control de Producto no conformes estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos.</p>		

(*). Para el caso del Sector de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, corresponde a quien se designe la labor.

7.2. ELABORACION DE INFORMES ESTRUCTURALES

No.	EJECUTOR	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	Subdirectores de Análisis Sectorial (*) y/o de Economía y Finanzas Distritales.	Elaborar Plan de trabajo detallado con base en el Anexo 1 del Procedimiento para la elaboración, ejecución, modificación y control y monitoreo del PAE.	Plan de trabajo detallado.	Participan las direcciones involucradas en el informe.
2	Subdirectores de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales.	Enviar el Plan de Trabajo detallado al Director de Economía y Finanzas para su aprobación.		En el PAE queda definida la responsabilidad de coordinar el informe estructural, conforme a los establecido en su anexo 1 "Matriz de articulación de los procesos macro y micro por sectores (Columna producto - informe estructural).
3	Director de Economía y Finanzas.	Aprobar plan de trabajo detallado y remite debidamente firmado a los subdirectores involucrados en el informe, para su socialización.		
4	Subdirectores de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales. .	Dar a conocer a los funcionarios el Plan de trabajo detallado.		
5	Profesionales universitarios o Especializados	Ejecutar plan de trabajo detallado		
6	Subdirectores de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales.	Efectuar seguimiento al avance y control de calidad. Rendir al Director de Economía y Finanzas Distritales reporte de avance.	Actas de mesas de trabajo y/o planilla de seguimiento.	Para el caso de la planilla de seguimiento, tener en cuenta el Modelo presentado en el Anexo 1 del Procedimiento para la elaboración, ejecución,

No.	EJECUTOR	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
				modificación y control y monitoreo del PAE.
7	Subdirectores de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales.	Reformular Plan de trabajo detallado		Aplica cuando se evidencien desviaciones que impidan el cumplimiento del mismo.
8	Profesionales universitarios o Especializados.	Preparar informe y presentar para revisión al subdirector de Análisis Sectorial o de Economía y Finanzas Distritales.		Ver anexo 2, del Procedimiento para la elaboración, ejecución, modificación y control y monitoreo del PAE.
9	Subdirector de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales. ...	Revisar informe y proponer ajustes, si es del caso.		
10	Profesionales universitarios o Especializados.	Efectuar correcciones al informe.		
11	Subdirectores de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales.	Consolidar informe estructural para revisión de Directores sectoriales o de Economía y Finanzas Distritales.		Participan las direcciones involucradas en el informe.
12	Director Técnico Sectorial o de Economía y Finanzas Distritales.	Revisar el informe y proponer ajustes, si es del caso.		
13	Subdirector de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales.	Efectuar correcciones al informe.		
14	Subdirector de Análisis Sectorial (*) o de Economía y Finanzas Distritales.	Presentar informe final al Director sectorial o de Economía y Finanzas Distritales para su aprobación.	Informe Final.	

No.	EJECUTOR	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
15	Director Técnico Sectorial y de Economía y Finanzas Distritales.	<p>Aprobar el informe final, teniendo en cuenta la caracterización del producto.</p> <p>Si: Continuar con el "Procedimiento para la preservación del producto Informes estructurales, sectoriales y obligatorios".</p> <p>No: Continuar con el procedimiento Control de Producto no conformes estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos.</p>		

(*) Para el caso del Sector de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, corresponde a quien se designe la labor.